



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158 /24**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expte. N° 40886/2023, caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 14/2022 PTO. 3- FUNDACION DEL BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 17.014.000 LAS BARDAS CAMPO DE GOLF ASOCIACION CIVIL DE TRELEW AP. EC”:

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de LAS BARDAS CAMPO DE GOLF ASOCIACION CIVIL de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2023- Pto. 3)-, por \$ 17.014.000.- (Pesos diecisiete millones catorce mil).

Que con fecha 25 de marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 126/2024 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2023- Pto. 3), por la suma de \$ 17.014.000.- (Pesos diecisiete millones catorce mil) a favor de LAS BARDAS CAMPO DE GOLF ASOCIACION CIVIL, CUIT 30-71239192-4.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES